

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTOS:

El Proveído N° D001845-2021-GRC-GGR de fecha 16 de setiembre de 2021, Oficio N° D000110-2021-GRC-DRTD de fecha 15 de setiembre de 2021, Informe Legal N° D000026-2021-GRC-DRAJ-SHS de fecha 10 de agosto de 2021, Informe N°D00024-2021-GRC-SGHI de fecha 16 de julio de 2021, Informe N° D000001-2021-GRC-DTRD-SEC de fecha 18 de junio de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, mediante el literal f) del numeral 5, contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre del 2020, el Gobernador Regional delegó funciones al Gerente General Regional, en materia de gestión administrativa y presupuestal: "Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca. Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión del Gobierno Regional"; por lo que, está instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, en atención al **Informe N° D000001-2021-GRC-DRTD-SEC** de fecha 18 de junio del 2021, el Programador web, profesional adscrito a la Dirección Regional de Transformación Digital, concluye: " *El Gobierno Regional Cajamarca en su camino a la modernización de la gestión pública y transformación digital viene impulsando fuertemente el uso de certificados y firmas digitales, por lo que se hace necesario contar con lineamientos y procesos que orienten la gestión del ciclo de vida de los certificados digitales emitidos bajo el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital - Certificado Clase III - Persona Jurídica por parte de RENIEC. En ese sentido se alcanza en anexos la propuesta de "DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL USO DE CERTIFICADOS DIGITALES EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA (...)".*

Que, mediante **Informe N° D000024-2021-GRC-SGDI** de fecha 16 de julio 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, establece: "Luego de su análisis y revisión formal y de fondo, se creyó conveniente realizar efectuar algunos ajustes de redacción en la denominación de la directiva; así como de determinados ítems, adjuntándose el proyecto de directiva concordado en la reunión virtual de trabajo antes indicada; verificándose además que, en cuanto a su estructura guarda las formalidades establecidas por la Directiva N° 1-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para la formulación, actualización y aprobación de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

directivas en el Gobierno Regional Cajamarca", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR".

Que, mediante **Oficio N° D0000528-2021-GRC-GRPPAT** de fecha 16 de julio de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial indica: "(...)ésta Gerencia encuentra conforme el informe, por lo que y a efectos de continuar con el trámite de su aprobación, es necesario contar con la opinión legal emitida por su Despacho, adjunto al presente la documentación respectiva"

Que, las Directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, y siendo la Finalidad de la presente Directiva el de: "Contar con instrumento técnico normativo que regule el cumplimiento del ejercicio de la función del Coordinador de Obra, que permita efectuar un correcto control, seguimiento y monitoreo en el desarrollo de las obras que ejecuta el Gobierno Regional Cajamarca";

Que, conforme se advierte la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, en mérito al literal a) del Art. 76° del Reglamento de Organización y Funciones del (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2017-GR.CAJ-CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 10-2017-GR.CAJ-CRy Ordenanza Regional N° D000001-2021-GGRC-CR – establece respecto a sus funciones: "Formular y proponer documentos normativos e instrumentos de gestión para la organización, modernización y funcionamiento del Gobierno Regional Cajamarca"-; por ende, habría cumplido con efectuar la revisión y evaluación correspondiente, al igual que el área usuaria proponente –Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca - al cumplir con los Lineamientos establecidos en la Directiva N° 01-2017-GR.CAJGRPPAT/SGDI: "Normas para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional de Cajamarca";

Que, bajo estas consideraciones, el citado proyecto cumple con las condiciones y estructura necesarias para la aprobación de la **DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL USO DE CERTIFICADOS DIGITALES EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**; siendo que la misma constituye un documento de carácter normativo complementario a la normativa general, que dispone acciones cuya realización ha sido prevista a través de programas de trabajo, procedimientos, metodologías y cronogramas, entre otros aspectos, con alcance a órganos y unidades de organización, que involucra al personal de la entidad, en el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° D0026-2021-GRCDRAJ/SHS, de fecha 10 de agosto de 2021, mismo que cuenta con la conformidad legal del Director Regional, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de directiva, materia de la presente; estando a lo propuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Transformación Digital y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28961; Ley N° 289256; Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N° 07-2021-GR.CAJ/DRTD " DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL USO DE CERTIFICADOS DIGITALES EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA "; que consta de Diez (10) Numerales: (Finalidad, Objetivo, Alcance, Base Legal, Responsabilidades, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Disposiciones Complementarias, Disposiciones



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Transitorias y Glosario de Términos), y un (01) Anexo, en 16 folios, debidamente visados, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones, y las áreas intervinientes conforme a las disposiciones establecidas en la citada Directiva, cumplan obligatoriamente las disposiciones emanadas de la misma que, mediante el artículo precedente se aprueba.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo contrario a lo aprobado por la presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaría General **NOTIFIQU**E la presente Resolución a las instancias correspondientes.

<u>ARTÍCULO QUINTO:</u> PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente **LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA**GERENTE GENERAL REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL